

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6488 PALMA DE MALLORCA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 930/2009, por auto de fecha 29/01/2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Nou Fred, S.L.", con domicilio en calle Son Fosquet, s/n., Polígono Son Noguera-Llucmajor y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Llucmajor.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 2 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100010521-1